JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, DICIEMBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C.1 ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2022-00097-00
DEMANDANTE	MYRIAM PEDREROS MORALES
DEMANDADO	CLARA LIGIA GONZALEZ DE LOPEZ, JOSE MARIA RUIZ CADENA, BARBARA INES BEDOYA Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

En razón a que la anterior demanda ordinaria laboral de primera instancia, se se ajusta a las previsiones legales, el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. ADMITASE la anterior demanda ordinaria laboral de primera instancia, impetrada a nombre de MYRIAM PEDREROS MORALES, contra CLARA LIGIA GONZALEZ DE LOPEZ, JOSE MARIA RUIZ CADENA, BARBARA INES BEDOYA Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" a quienes, se les corre traslado de la misma por el termino de diez días, para que ejerzan sus derechos de contradicción y defensa.-

SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente esta providencia a la parte demandada por cuenta de la demandante.

TERCERO. Se reconoce personería al Dr. ANDRES BRAVO MANCIPE como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 59 De hoy DE 2022

SECRETARIO 05 DE 2022

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ